



ORDENANZA N° 2763/2018

VISTO: El Expte. del Ejecutivo Municipal N° 1596/15 F° 05 Letra C de fecha 28 de mayo de 2015 iniciado por vecinos del Loteo Social “Nehuen Che”, que contiene propuesta asignación de nombres de las calles de esta Urbanización, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el citado Expte. se proponen nombres de vecinos de las localidad que han aportado al desarrollo de nuestra localidad en los ámbito que cada uno se ha desempeñado, como el Padre Antonio Mateo, Damián Aminahuel, Sra. Beatriz Gordillo, Amelia Quinteros, José Eduardo Aigo, la propuesta del Bloque del M.P.N. de incorporar a esta lista al Sr. Rubén Enrique Campos, del Bloque UP de incorporar el nombre de Héroes de Malvinas y por parte del Bloque de NCN-PRO-UCR. La propuesta de incorporar el nombre de la Sra. Ester Cofré Urra de Silva -

Que, el Padre Antonio Mateo en nuestro Junín de los Andes, entre 1970 y 1972 comienza su labor Misionera y en 1973/74 como Director del Colegio Hogar Ceferino Namuncurá y entre 1975 y hasta el año 2016 días con incansable labor misionera y de pastor; no muchas veces reconocida y atacada por la incomprensión de algunos hombres en su amplio accionar de 30 años. Muchas pueden ser las frases o palabras que sintetizen la brillante historia de vida de este ciudadanos y cura de campo y que se pueden resumir en unas pocas como son: servicio, amor, humildad, entrega y gratitud de todo el Pueblo de Junín de los Andes y el Departamento Huiliches las Comunidades Mapuches de Pampa del Malleo, Aucapán, Atreuco, Chiquilihuín, Huilquimenuco, San Ignacio, Pilo-Lil, Paimún, Huechulafquen, y otras que lo vieron transitar su profunda vocación de dar. Conforme Declaración N° 001/1997 de fecha 11 de febrero del año 1997, el Padre Antonio Mateo, es declarado “Ciudadano Ilustre de la ciudad de Junín de los Andes”, en reconocimiento y gratitud a su amplia labor en beneficio de lo más necesitados.

Que, Rubén Enrique Campos fue honrado con el voto popular de los ciudadanos juninenses durante tres periodos de gobierno gestiones:1995-1999, 1999-2003 y 2007-2011, habiéndose realizado en este última gestión la adquisición de las tierras Loteo Social Nehuen Che como así también la adjudicación de 884 lotes a vecinos beneficiados con esta urbanización.-

Que, el Sr. Damián Aminahuel, quien estuvo al frente del INMUVI (Instituto Municipal de Urbanismo y Vivienda), desde el inicio del Loteo Social y fue parte de la gestión tan importante para lograr el desarrollo del mismo, una persona comprometida y dedicada en su función, durante el Gobierno de Rubén E. Campos.- Además, el Sr. Aminahuel, se desempeño como Concejel de nuestra localidad en las gestiones en gestión 1995 – 1999 (agosto – octubre de 1996 y desde el 15/05/1998 hasta el 10/12/1999 y en toda la gestión 1999 – 2003.- Fallece en el mes de junio de 2014.-

Que, José Eduardo “Cochele” Aigo, Sargento Ayudante de la Policial de la Provincia del Neuquén, vecino de esta localidad e hijo de una familia honrada de nuestro Junin, en cercanía del Paraje Pilo Lil el 07-03-2012, en cumplimiento de su deber fue asesinado en acto cobarde y artero, siendo un justo honor, reconocimiento y homenaje que una calle lleve su nombre.-

Que, la Sra. Beatriz Gordillo “Betty”, fue una vecina luchadora que vio nacer el loteo social como delegada del INMUVI y parte de la Mesa fiscalizadora, mujer de un enorme compromiso con la gente y con sus compañeros delegados, y que lamentablemente se fue de esta vida sin su techo propio.-

LUCIANO CASAJUS
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

LUIS ARIEL MADUEÑO
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



Municipalidad de Junín de los Andes
 PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA/N° 2763/18.-

Que, la Sra. Amelia Beatriz Quinteros, ha trabajado en la Iglesia de Junín de los Andes entre los años 1989 y 1999 en el área espiritual y social, llevando a las familias de escasos recursos, así también para zonas aledañas (Malleo y Pilo Lil). Fallece en el año 2001.-

Que, el nombre de Héroes de Malvinas surge de la necesidad de reconocimiento de toda nuestra comunidad a la honorable actitud de entrega valiente y sincera a personas ligadas de una u otra forma a Combatientes del conflicto bélico y se considera que es justo reivindicar el sacrificio, la valentía y el heroísmo de quienes fueron a la lucha en representación de todo el Pueblo Argentino y dar el merecido reconocimiento a aquellos excombatientes, por los cuales sentimos gran admiración y respeto.-

Que, la Sra. Ester Cofré Urra de Silva, fue la primera enfermera de nuestra localidad, en el año 1939 se creó la primera “Sala de Primeros Auxilios” ubicada en calle O’Higgins, actual oficina de Transporte, con el Dr. Mario Eisler, donde ella se desempeñó como lavandera en principio, luego se inició como enfermera, destacando su gran humanidad, trayectoria, obra y grandeza. Fue una de las socias fundadoras del Centro de Jubilados y Pensionados “Remembranzas”, donde participó activamente para logra su constitución y funcionamiento. Así como también participó activamente en la organización de eventos sociales en favor de la comunidad, además fue una de las precursoras y desarrollista en la forestación y arbolado de la plaza “General San Martín”.

Que, es un deber y honor de este Concejo Deliberante, reconocer la trayectoria de esos vecinos nombrados, ya que resulta gratificante para las partes, brindar este homenaje a los mismos.-

Que, también se proponen los nombres como: primeros Pobladores Huechulafquen, 14 de Julio (primer elección de lotes en loteo social), 16 de agosto (segunda elección de lotes en loteo social), Aymara (pastizales), Los Coirones, Los Rosales, Los Sauces, Los Pinares, Costanera Sur.-

Que, dándole los nombres correspondientes a las calles de esta urbanización, se pretende establecer un mejor ordenamiento urbanístico de la ciudad, especialmente en dicho sector, lo cual permite además establecer parámetros de identificación de las propiedades para el envío a domicilio de correspondencia, tasas retributivas municipales, etc.-

Que, este Cuerpo Deliberativo en Sesión Extraordinaria de fecha 16/01/2018, considera apropiado y valioso nominar a las calles con los nombres propuestos por los vecinos del sector, teniendo en cuenta que en los Exptes. mencionados constan avales de los familiares y vecinos del loteo.-

Que, el Artículo 57, expresa: “Serán atribuciones y deberes del Concejo Deliberante: x) **“Dar nombre a las calles, plazas, paseos y a cualquier otro lugar o establecimiento del dominio público municipal”**, debiendo por ello dictarse la norma respectiva.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° Y 57°, INCISO a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESION EXTRAORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: DESÍGNANSE: los nombres de las calles que surgen del Plano de Mensura con fraccionamiento del Lote 18 g, Aprobado y registrado bajo Expte. N° 4796-12836/10, de la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial en fecha 28/07/2011, actual Loteo Social “Nehuen Che”, según el siguiente detalle:

LUCIANO CASAJUS
 SECRETARIO LEGISLATIVO
 CONCEJO DELIBERANTE
 JUNÍN DE LOS ANDES

LUIS ARIEL MADUEÑO
 VICEPRESIDENTE
 CONCEJO DELIBERANTE
 JUNÍN DE LOS ANDES
 A/C DE PRESIDENCIA



- ✓ **“AVDA. DAMIAN AMINAHUEL** a la calle comprendida desde Boulevard Juan Manuel de Rosa hasta calle Costanera Sur (Entre Manzanas 150, 152, 153, 156, 157, 158 y 159);
- ✓ **“HUECHULAFQUEN”** a la calle comprendida desde calle Emprendedores hasta calle Damián Aminahuel (entre Manzanas 150, 151 y 152);
- ✓ **“PRIMEROS POBLADORES”** a la calle comprendida desde Boulevard Juan Manuel de Rosa hasta calle Huechulafquen (entre Manzanas 150 y 151);
- ✓ **“14 DE JULIO”** a la calle comprendida desde calle Emprendedores hasta calle Damián Aminahuel (entre Manzanas 152, 155, 154 y 153);
- ✓ **“16 DE AGOSTO”** a la calle comprendida desde calle Emprendedores hasta calle Damián Aminahuel (entre Manzanas 155, 154, 153 y 156);
- ✓ **“LOS PINARES”** a la calle comprendida desde calle Emprendedores hasta calle Damián Aminahuel (entre Manzanas 156 y 157);
- ✓ **“RUBEN ENRIQUE CAMPOS”** a la calle comprendida desde calle Emprendedores hasta calle Aymara (entre Manzanas 157, 167, 162, 161, 158, 149, 144, 143 y 138);
- ✓ **“JOSÉ EDUARDO AIGO”** a la calle comprendida desde calle Emprendedores hasta calle Aymara; (entre Manzanas 167, 162, 161, 158, 149, 144, 143, 138, 166, Lote 18f, Manzanas 148, 145, 142 y 139);
- ✓ **“BEATRIZ GORDILLO”** a la calle comprendida desde calle Emprendedores hasta calle Los Coirones (entre Manzanas 165 y 166);
- ✓ **“PADRE ANTONIO MATEO”** a la calle comprendida desde calle Emprendedores hasta calle Aymara (entre Manzanas 164, 163, 160, 159, 147, 146, 141 140, 165, Lote 18f, Manzanas 148, 145, 142 y 139);
- ✓ **“COSTANERA SUR”** a la calle comprendida desde calle Emprendedores hasta calle Los Sauces (desde Manzana 164 a Manzana 141);
- ✓ **“AMELIA QUINTEROS”** a la calle comprendida desde Rubén Enrique Campos hasta calle Huechulafquen (Manzana 140);
- ✓ **“AYMARA”** a la calle comprendida desde calle Rubén Enrique Campos hasta calle Los Amelia Quinteros (desde Manzana 138 a Manzana 140);
- ✓ **“LOS SAUCES”** a la calle comprendida desde Rubén Enrique Campos hasta calle Costanera Sur (entre Manzanas 138, 139, 140, 143, 142 y 141);
- ✓ **“ESTER COFRÉ URRÁ DE SILVA”** a la calle comprendida desde Rubén Enrique Campos hasta calle Costanera Sur (entre Manzanas 143, 142, 141, 144, 145 y 146);
- ✓ **“LOS ROSALES”** a la calle comprendida desde Rubén Enrique Campos hasta calle Costanera Sur (entre Manzanas 144, 145, 146, 149, 148 y 147);
- ✓ **“LOS CÓNDORES”** a la calle comprendida desde Rubén Enrique Campos hasta calle Costanera Sur (entre Manzanas 158, 148, 159, 161, Lote 18f y Manzana 160);
- ✓ **“LOS COIRONES”** a la calle comprendida desde Rubén Enrique Campos hasta calle Costanera Sur (entre Manzana 161, Lote 18f, Manzanas 160, 162, 166, 165 y 163);
- ✓ **“HÉROES DE MALVINAS”** a la calle comprendida desde Rubén Enrique Campos hasta calle Costanera Sur (entre Manzanas 162, 163, 167 y 164);

ARTÍCULO 2°: Remítase al presente al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación, y por su intermedio remítase copia a las Secretarías Municipales y organismos provinciales que correspondan, y los peticionantes, a sus efectos.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS 16 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1937/18.-

LUCIANO CASAJUS
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

LUIS ARIEL MADUEÑO
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA